



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA

Agosto veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso verbal sumario de MARÍA CRISTINA RESTREPO HOYOS contra JEFERSON CRIOLLO VELASQUEZ. Radicación: 410014189004- 2019-00969-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

Las pedidas por la parte demandante

1.) Documentales

Tener como pruebas los documentos allegados en la demanda.

2.) Interrogatorio

- Decretar el interrogatorio del demandado JEFERSON CRIOLLO VELASQUEZ, que se tomara en la audiencia que se señala en este proveído.

La parte demandada, no contesto la demanda.



Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

KSE